



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330

SAN ISIDRO, 28 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 209308 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 1395-2006-09-GM/MSI del 20.06.06, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por IBEROANDINA S.A.C. contra Resolución de Gerencia Municipal N° 616-2005-09-GM/MSI que dispuso la clausura de su local por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 03.08.06, la empresa IBEROANDINA S.A.C. interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1395-2006-09-GM/MSI, manifestando en el punto 12 de los fundamentos de su apelación que fueron notificados de la resolución impugnada el 06.07.06; con lo cual se corrobora que su recurso de apelación es inadmisibles por extemporáneo, habida cuenta que fue interpuesto pasado el plazo a que se refiere el artículo 207° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y en concordancia con el artículo 206° de la citada Ley;

Que, por otra parte, obra en los actuados administrativos un escrito presentado por la empresa COMERCIAL BARBIANO S.A., quien manifiesta ser el propietario del local materia de clausura; asimismo, manifiesta que su local ya no está ocupado por la impugnante debido a que en abril del 2006 se resolvió el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes;

Que, mediante Informes N° 2028-2006-LTS-SLAM-GACU/MSI del 18.10.06 y N° 2604-06-019.1-SLAM-GACU/MSI del 19.10.06, en los que se informa que el local materia de clausura se encuentra cerrado y desocupado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1620-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa IBEROANDINA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1395-2006-09-GM/MSI, la misma que ha quedado consentida y agotó la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 616-2005-09-GM/MSI y la Resolución de Gerencia Municipal N° 1395-2006-09-GM/MSI, que dispuso la clausura del local ubicado en Calle Conde de la Monclova N° 193, Interior 2 – San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

